



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda de restitución de inmueble arrendado, que correspondió por reparto.

Manizales, Octubre 29 de 2020

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Radicación No. 170014003009-2020-00474
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, (Caldas), treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda verbal sumaria de restitución de inmueble arrendado promovida por el señor **Ernesto Salgado Arango** en contra de la señora **Paula Andrea Burbano Espinosa**, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado electrónico, corrija los siguientes defectos:

1. Deberá el demandante dar cumplimiento en lo pertinente al inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, acreditando con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos a la dirección aportada para efectos de notificación de la persona convocada a este juicio declarativo, esto, ante la manifestación de desconocimiento de su correo electrónico y no existir solicitud de medida cautelar.
2. Así mismo, se expresará con claridad y precisión si el contrato celebrado venció como se anuncia en el hecho quinto del escrito genitor el día 22 de julio de 2020, o si por el contrario el mismo fue renovado de común acuerdo y por escrito, tal y como se anuncia en la vigencia del mismo, de ser así, se aportará el otro si, prórroga o documento que así lo acredite.
3. Deberán indicarse los linderos específicos de la parte del bien dado en tenencia.
4. Se dividirán los hechos 6 y 7 al contener varios fundamentos fácticos.
5. Se aportará de forma legible el contrato de arrendamiento.



Finalmente se autoriza al señor José Ernesto Salgado Arango para actuar en nombre propio, en consideración a la cuantía de la demanda incoada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 130 de noviembre 02 de 2020.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

lfp

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Código de verificación: **6a4149ae8939c6745b05661449b907f3fde5350777e6c1e8ebe9d1c4390aabfa**

Documento generado en 30/10/2020 02:34:44 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>